

# TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, CANTÓN ZARUMA

Ordenanza Municipal 0  
Registro Oficial 930 de 25-ene.-2017  
Estado: Vigente

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA

EL CONCEJO MUNICIPAL

Considerando:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238 sostiene que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 240 de la Constitución señala que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el Art. 5 determina que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;

Que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, dispuestas en el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), al Concejo Municipal de Zaruma, le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el Art. 568 del COOTAD señala que las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del Alcalde Municipal o Metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo Concejo, para la prestación de servicios como: aprobación de planos e inspección de construcciones, agua potable, recolección de basura y aseo público, servicios administrativos y otros servicios de cualquier naturaleza;

Que, el costo de los servicios técnicos y administrativos que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, a los usuarios en las diferentes dependencias, deben cubrirse mediante la recaudación de una tasa que corresponda al servicio prestado; y,

En uso de las facultades legales.

Expide:

La siguiente: ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA A LOS USUARIOS EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA

CAPÍTULO I

## DE LA BASE IMPONIBLE Y SUJETOS DEL TRIBUTO

**Art. 1.-**Materia imponible.-Constituye materia imponible de la tasa por servicios técnicos y administrativos, los servicios que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, a través de sus dependencias descritas en esta Ordenanza.

**Art. 2.-**Sujeto activo.-El sujeto activo de las tasas determinadas en esta ordenanza es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma que presta los servicios técnicos y administrativos a favor de los usuarios.

**Art. 3.-**Sujeto pasivo.-Son sujetos pasivos determinados en esta ordenanza, los contribuyentes sean personas naturales o jurídicas.

## CAPÍTULO II DE LAS TASAS Y SERVICIOS TÉCNICOS

**Art. 4.-**Tasa.-Establécese la tasa por servicios técnicos y administrativos que presta el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma.

**Art. 5.-**Inspecciones: Todas las inspecciones que realicen los diferentes departamentos técnicos municipales, para atender solicitudes de la ciudadanía, tendrán un costo equivalente al 6 % de una remuneración básica unificada del trabajador privado en general vigente. Previa a la inspección el interesado o interesada deberá presentar el comprobante de pago, requisito indispensable para realizar la inspección.

**Art. 6.-**Servicios técnicos.-Constituyen servicios administrativos técnicos los que se entregan a los usuarios y que implican el otorgamiento de permiso o certificados para construcción de edificaciones, cerramientos, veredas y otros de similar naturaleza, de acuerdo al siguiente detalle.

- a) Línea de fábrica: 6 % de una remuneración básica unificada del trabajador privado en general, vigente.
- b) Certificado de uso de suelo para polvorines: Minería Artesanal, 50% de Una remuneración básica unificada del trabajador privado en general; Pequeña Minería, Una remuneración básica unificada del trabajador privado en general; Mediana Minería, Dos remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general; Locales Comerciales para Expendio de Material Explosivo, Dos remuneraciones básicas unificadas del trabajador privado en general, vigente.
- c) Certificado de uso de suelo para otras actividades: 10 % de una remuneración básica unificada del trabajador privado en general, vigente.
- d) Fraccionamiento en área urbana: El 5x1000 (Cinco por Mil) del avalúo del terreno.
- e) Fraccionamiento en área rural: El 5x1000 (Cinco por Mil) del avalúo del terreno.
- f) Urbanizaciones.
  - i. Certificado de Viabilidad: 6% de una remuneración básica unificada del trabajador privado en general, vigente.
  - ii. Certificado de Aprobación Provisional: una remuneración básica unificada del trabajador privado en general, vigente.
  - iii. Permiso de Construcción: 1x1000 (uno por mil) del avalúo del terreno, incluyendo las obras de urbanización e infraestructura a ejecutarse.
  - iv. Aprobación Definitiva: una remuneración básica unificada del trabajador privado en general, vigente.
- g) Rectificación de linderos: El 10 % de una remuneración básica unificada del trabajador privado en general.
- h) Aprobación de planos: El 0, 05% de una remuneración básica unificada del trabajador privado en general, vigente por metro cuadrado.
- i) Permisos de construcción menor: El 0, 15% de una remuneración básica unificada del trabajador

privado en general, vigente por metro cuadrado de construcción.

j) Permisos de construcción mayor: El 0,15 % de una remuneración básica unificada del trabajador privado en general, vigente por metro cuadrado de construcción.

k) Actualización de permisos de construcción mayor: El 0,05 % de una remuneración básica unificada del trabajador privado en general, vigente, por metro cuadrado de construcción.

l) Propiedad horizontal: El 0,15 % de una remuneración básica unificada del trabajador privado en general, vigente, por metro cuadrado de construcción.

m) Registro Profesional: El pago anual del 20% de una remuneración básica unificada del trabajador privado en general.

### CAPÍTULO III DE LA TASA POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**Art. 7.-**Servicios administrativos.-La administración municipal determinará el formato de la especie valorada para cada uno de los trámites administrativos.

Las personas naturales o jurídicas sean estas últimas de derecho público o privado que soliciten servicios en las dependencias municipales del cantón Zaruma, deberán previamente adquirir el formato y pagar la tasa respectiva, obteniendo para ello el recibo correspondiente, mismo que se presentará en la dependencia administrativa a efecto de recibir el servicio requerido.

Para el efecto se fijan los siguientes rubros:

Nota: Para leer Tablas, ver Registro Oficial 930 de 25 de enero de 2017, página 45.

**Art. 8.-**Contratación pública.-En la contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, el oferente adjudicado sea persona natural o jurídica, una vez que reciba la notificación de adjudicación, abonará al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma una tasa del cinco x mil del valor del contrato.

Par tal efecto la Dirección Financiera, a través de la Unidad de Compras Públicas, hará constar el costo de los pliegos, en el porcentaje establecido en la presente ordenanza.

**Art. 9.-**Valor del metro cuadrado de construcción. Para efectos de determinar el valor del metro cuadrado de construcción, se tomará como base de cálculo, el avalúo catastral municipal.

### CAPÍTULO IV RECAUDACIÓN, PAGO, EXENCIONES Y VIGENCIA

**Art. 10.-**Recaudación y pago.-El contribuyente previo a la recepción del servicio, deberá pagar la respectiva tasa en la oficina de recaudación municipal.

**Art. 11.-**Exenciones.-Están exentos de estas tasas, la aprobación de planos de las urbanizaciones o fraccionamiento o subdivisión urbana o rural para viviendas de interés social presentadas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), debidamente calificadas por el municipio.

Los propietarios de viviendas y edificios patrimoniales y las personas con discapacidad superior al 50%, recibirán un descuento del 50% en el valor a pagar, por los servicios técnicos enumerados en los literales h, i, k y l del artículo 6 de la presente ordenanza.

### DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.-En todo lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo prescrito en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás normas supletorias.

SEGUNDA.-El certificado de uso de suelo para polvorines tendrá una vigencia de 2 años a partir de

su emisión; así mismo, el certificado de no adeudar a la municipalidad tendrá una vigencia de 30 días a partir de su emisión.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.-Las especies valoradas existentes a la vigencia de la presente ordenanza se consideran válidas y se las extenderá con ajustes a los valores dispuestos en la presente norma, de ser el caso.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.-Toda norma expedida con anterioridad a esta ordenanza y que se contraponga a sus disposiciones queda expresamente derogada.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y página web de la institución.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Zaruma a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil quince.

f.) Ing. Jhansy Manuel López Jumbo, Alcalde del GADM-Zaruma.

f.) Ab. José Miguel González Sotomayor, Secretario Municipal.

#### SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA

El infrascrito Secretario Municipal, certifica que en las Sesiones Ordinarias celebradas los días 16 y 22 de diciembre de 2015, el Concejo Municipal de Zaruma aprobó en primer y segundo debate respectivamente la ordenanza cuyo texto antecede.

Zaruma, 23 de diciembre de 2015.

f.) Ab. José Miguel González S., Secretario Municipal.

#### SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA

Zaruma, 24 de diciembre de 2015, a las 09H00

La ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA A LOS USUARIOS EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA, ha sido aprobada por el Concejo Municipal de Zaruma en dos Sesiones distintas celebradas los días 16 y 22 de diciembre de 2015, por lo que se ordena remitir tres ejemplares suscritos por el secretario, al señor Alcalde para su sanción.

f.) Ab. José Miguel González S., Secretario Municipal.

#### DILIGENCIA:

En la ciudad de Zaruma, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil quince, siendo las diez horas con cuarenta minutos, notifiqué con el Decreto que antecede al Ing. Jhansy López Jumbo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, en persona, a quien le entregué tres ejemplares debidamente certificados de la ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA A LOS USUARIOS EL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA, cuyo texto antecede.

Lo Certifico.

f.) Ab. José Miguel González S., Secretario Municipal.

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA

Zaruma, 24 de diciembre de 2015.

Sanciono la ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA A LOS USUARIOS EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA, por haberse observado el trámite legal y por estar de acuerdo con la Constitución y las leyes.

f.) Ing. Jhansy López Jumbo, Alcalde.

Proveyó y firmó la providencia con la que se sanciona La ORDENANZA PARA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA A LOS USUARIOS EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ZARUMA , El Ing. Jhansy López Jumbo, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Zaruma, hoy jueves 24 de diciembre del año dos mil quince, a las catorce horas con diez minutos.

Zaruma, 24 de diciembre de 2015.

f.) Ab. José Miguel González S., Secretario Municipal.

EJECÚTESE Y PROMÚLGUESE.-Zaruma, 24 de diciembre de 2015.

f.) Ing. Jhansy López Jumbo, Alcalde.